

de la poblacion de don. Jero. d. am. abicita nueva Casa y Courientes  
 por ellas las aguas de dicho rio enderchura alevante. apartando  
 con ello una de las bueltas, y que a ella y Casa por donde yba antes  
 dho. rio Sanja echo medir, señalar y arar quarenta y do. pastos  
 de quin. Jero. que se pertenecen para quem. dellas, y del suelo de la  
 Casa vieja de dicha buelta el dho. Don. Jil. de Molina en conformidad  
 de lo pactado con la Ciudad y grazia que le hizo para compensa. en  
 de suer. hincerto de la Casa nueva a su litta tan en beneficio publico  
 y en la dha. nueva obra enterraras de dho. Don. Jil. de Molina  
 en que San Juan se hizo la misma del Jervia de señalar qui. se  
 sobre que dho. señor se remito ala ejecutada en Barazon del  
 que por menor se hizo en la rion por los ynfra escritos. Jero. y la dha.  
 Ciudad hauiendola entendido. la apruso, revalidando la grazia  
 que tiene ec. da. ad. do. Don. Jil. de Molina del suelo de dha.  
 Casa vieja para quem. de ella. En posesion y propiedad segun y en  
 la forma que lo tiene resuelto por el señor. D. Luis. de Salad  
 en virtud de la facultad que para ello le concedio esta Ciudad;  
 quon lo auicada an, y que de este y los demas que a ello. Conduzen  
 sede. Jero. de don. Jil. de Molina.

Jero. de  
 Azeite =

Jero. de Maria. Garza del abega en que haze postura en el abito,  
 de azete del Conumo de esta Ciudad por lo que queda de esta. abta. fin  
 de Oro. del aprecio de Azeite quatro la libra y en los todos dias  
 y con las Calidades y Condiziones de la postura que hizo a primicias de  
 este año, suplicando ala Cui. la mande admitir, que en cona y remate  
 dentro de tres dias por el tiempo tan adelante. La Ciudad  
 hauiendola oido, la admitio, Mando se cona y de quenta para su  
 remate.

Jero. de  
 Jero. de

Jero. de  
 Jero. de  
 Jero. de

